



Vivir Mejor



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES
MÉXICO

Propuesta de trabajo del gobierno municipal para incorporar la perspectiva de género en las políticas y acciones afirmativas del municipio.

PROYECTO

“OTRA VIDA ES POSIBLE EN EL MUNICIPIO DE MADERA”

Instituto Maderense de las Mujeres

Noviembre 2011

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM.”

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo dar una propuesta de trabajo para el gobierno municipal de Madera, incorporando la perspectiva de género. En el primer apartado se incluye el programa y proyecto con sus objetivos de donde deriva el trabajo, continuamos con los antecedentes que nos ubican dentro del papel de ayuntamiento en el desarrollo local, así como una introducción referente al tema de derechos humanos de las mujeres, para finalizar con las propuestas y conclusiones.

Programa: FODEIMM

Objetivo:

Apoyar a los gobiernos municipales a través de las instancias municipales de las mujeres para que logren la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones municipales, así como en la cultura institucional de la administración pública municipal.

Actividad

Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales.

Objetivo:

Realizar talleres y foros de sensibilización en materia de Perspectiva de Género, políticas públicas municipales y marco legal para la igualdad; con el fin de aclarar los conceptos y precisar la importancia política y normativa de incorporar este enfoque de manera transversal.

Esta actividad estará dirigida a funcionarias y funcionarios del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio, incluyendo los comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, las titulares y personal de la IMM.

ANTECEDENTES

El manual de desarrollo local, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres, nos da cuenta de la importancia de los ayuntamientos y las administraciones municipales para el avance en las políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.

El ayuntamiento y la administración pública

Cada municipio es gobernado y administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una/un presidenta/e municipal, más el número de regidoras/es y síndicas/os que la legislación local determine.

El ayuntamiento es un órgano colegiado de carácter democrático y la máxima autoridad en el municipio. Como órgano colegiado de gobierno, funciona en forma de cabildo para el ejercicio de sus responsabilidades, en cuyas reuniones ordinarias, extraordinarias y solemnes se deciden y toman acuerdos, los cuales son ejecutados por la/el presidenta/e municipal.

El ayuntamiento se organiza en comisiones, encabezadas por las/los regidoras/es y síndicas/os, formadas para el análisis y elaboración de propuestas de solución sobre temas de interés del ayuntamiento, pero que no son ejecutivas. Las comisiones pueden ser permanentes, especiales y transitorias, según la Ley Orgánica Municipal correspondiente; no obstante, en todos los casos, son obligatorias la Comisión de Gobierno y Reglamentos y la Comisión de Hacienda Pública Municipal.

Los gobiernos municipales se rigen por el Bando de Policía y Gobierno, un ordenamiento basado en lo que determina la Ley Orgánica Municipal correspondiente y en lo que marca el ayuntamiento conforme a su autonomía y atribuciones. (Inafed)

Principio de igualdad en el Ayuntamiento

Principio del Plan Municipal de Desarrollo: igualdad entre mujeres y hombres	Comités de participación ciudadana para la igualdad de género	Creación y reglamento de la instancia municipal de las mujeres a nivel de dirección	Regular la materia de igualdad de género	Regiduría y comisiones edilicias para la igualdad de género
--	---	---	--	---

El ayuntamiento necesita de órganos administrativos para cumplir con sus funciones. La administración municipal está conformada por diferentes áreas o departamentos, según los requerimientos del municipio: oficialía mayor, secretaría, tesorería, obras y servicios públicos, desarrollo económico, desarrollo rural, archivo municipal, planeación y finanzas, seguridad pública, cultura y bienestar social, relaciones públicas; así como las y los servidoras/ es públicas/os y personal municipal que las integran. El cabildo puede aprobar la creación de comisiones y unidades administrativas que considere necesarias para el funcionamiento del gobierno municipal, orientadas al cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, tales como las regidurías y comisiones para la igualdad de género e Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

El ayuntamiento cuenta con diferentes instrumentos de política que le permiten plasmar y organizar los objetivos de desarrollo. Uno de ellos es el Plan Municipal de Desarrollo, que contiene el programa de gobierno del ayuntamiento y refleja el acuerdo de voluntades de los grupos y sectores del municipio. En él se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo local y se establecen las principales políticas y líneas de acción para elaborar programas operativos anuales, que el ayuntamiento tiene la obligación de hacer cada año y que sirven como guía de la

administración municipal. En el ejercicio de la planeación democrática, el gobierno municipal cuenta con una estructura paralela que contribuye a llevar a buen término la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, a asegurar la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno, y a crear un puente entre las decisiones del gobierno municipal y la comunidad. (Inafed)

La integración de la perspectiva de género en las políticas afirmativas

La perspectiva de género incluida en el ejercicio de gobierno es todavía un punto pendiente en la agenda de la política afirmativa, hasta el momento ni en las instancias que por su naturaleza les corresponde atender las necesidades de las mujeres, se realizan acciones decididas que demuestren su involucramiento con la perspectiva, aunque simulen interés. El primer paso es lograr la sensibilización de las y los servidores públicos que permita cambiar las creencias de y hacia las mujeres, enriqueciendo la promoción social, otorgándole el contenido de los intereses estratégicos de género y la visión de las mujeres como ciudadanas integrales, y no solamente contenidos de asistencia y visión asistencial. (Massolo, 2003)

INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los factores para avanzar en el desarrollo humano y en el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos a nivel mundial es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado. Esto queda de manifiesto en acuerdos internacionales como los asumidos en la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**, y donde los Estados parte se comprometieron a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese propósito. De igual forma, en el Informe de la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), se emitió el compromiso

de los participantes a realizar las acciones necesarias en sus países para contribuir a “Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.

En México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

En esta serie de acciones, que han tenido resultados alentadores, se destacan los logros en materia legislativa, con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley sobre Trata de Personas. Estas leyes proporcionan el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

En el año 2006 se dicta la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que tiene por objetivo garantizar la igualdad y disminuir las brechas de género. Esta ley crea un Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En 2007 se aprueba la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objetivo establecer un marco para coordinar acciones a nivel Federal, Estatal y local, a fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. En dicha ley se define la violencia en contra de mujeres y niñas como: “Cualquier acción u omisión, conducta o amenaza basada en su género, que cause muerte, inflija daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres y niñas, o privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida privada como en la pública”. La ley ofrece una tipología de violencia contra las mujeres que incluye la física, psicológica, patrimonial, económica y sexual. También establece modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida.

En el año 2007 se aprobó la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual define el delito de manera adecuada al Protocolo de Palermo (Pelufo, 2010)

El hostigamiento sexual se encuentra consignado en el Código Penal de la Federación y en las legislaciones locales de 17 entidades federativas, como delito contra la libertad sexual de las personas y el normal desarrollo psicosexual. (INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres, 2005).

En Chihuahua, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, documento pionero en el país; menciona dentro de sus objetivos: establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad tanto en el ámbito público como privado.

Así mismo especifica los ámbitos de competencia que corresponde a los Municipios de la Entidad.

Conforme la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los derechos de las mujeres que se deben proteger son:

- I. La vida;
- II. La libertad;
- III. La igualdad;
- IV. La equidad;
- V. La no discriminación;
- VI. La intimidad;
- VII. La integridad física, psicoemocional y sexual de las mujeres; y
- VIII. El patrimonio.

Las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia tendrán los siguientes derechos:

- I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- II. Trato digno, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación como víctima de violencia;

- III. Asistencia legal gratuita y necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima;
- IV. Asistencia médica y psicológica gratuita para la atención de las consecuencias generadas por la violencia;
- V. Acciones de asistencia social que contribuyan a su pleno desarrollo;
- VI. Atención en un refugio temporal; y
- VII. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Además especifica que, para mejorar la defensa, asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia; el Estado y los municipios, contarán con instancias especializadas y personal calificado para la procuración del respeto a los derechos inherentes a éstas, impulsarán la cultura de protección a los derechos humanos de las mujeres. Así mismo dispone que los municipios expedirán los reglamentos y adecuarán los vigentes en las disposiciones vinculadas a la materia de esta Ley y adoptarán las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a la misma. (Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, 2007)

El Código Penal del Estado de Chihuahua tipifica los delitos que corresponden a la violencia sexual como “contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual” quedando los siguientes: la violación, incluyendo la relación sexual consentida con menores de catorce años; el estupro, relación sexual con menores de 18 y mayores de 14 años bajo cualquier engaño; el abuso sexual y el hostigamiento sexual, refiriendo este como a quien asedie a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta, además si el hostigador fuera servidor público y utilizara los medios y circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá también de su cargo.

Así mismo, la violencia familiar se incluye en los delitos cometidos a un miembro de la familia y a la letra dice: “A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física,

psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho. Especifica además que actos de violencia se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que el delito se perseguirá de oficio y que en cualquier momento, el Ministerio Público podrá solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas de protección para la víctima. (Código Penal del Estado de Chihuahua, 2006)

Propuesta de trabajo

Después de realizado el taller de 8 horas con funcionarias y funcionarios del gobierno y el ayuntamiento del municipio de Madera, se realizaron dinámicas para que los participantes apoyaran las propuestas de temas de trabajo y aportaran sus propias ideas.

Programa de trabajo del gobierno municipal para incorporar la perspectiva de género en las políticas y acciones afirmativas del municipio.

Dado que las oportunidades de desarrollo para muchas mujeres son mínimas los esfuerzos se deben centrar y adecuar a sus posibilidades reales, se deben diseñar objetivos estratégicos que modifiquen las condiciones de discriminación y desigualdad que sufre la mitad de la población del municipio (las mujeres y las niñas)

Se puede iniciar con tres ejes básico:

- El *político*, que es el que nos permita posicionarnos frente a los problemas de las mujeres en la esfera pública; trabajando en la difusión de la política afirmativa, cabildeando con las instancias públicas de los tres niveles de gobierno, buscando el otorgamiento de recursos y espacios, y que el Instituto Maderense de las

Mujeres se vuelva un referente en lo que concierne a problemas de las mujeres, y obtener dicho reconocimiento en el gobierno municipal.

- El *social*, conseguir que las mujeres y los hombres que conocen el instituto inviten a otras mujeres a asistir; a partir de los eventos públicos que se realicen y del contacto que tenemos con hospitales, escuelas, grupos organizados y no organizados, para que se corra la voz de las acciones que se emprendan, para logara que que el impacto a la población sea mayor conforme pasa el tiempo.
- El *institucional*, para que una instancia pública como la nuestra sea reconocida depende de varios factores: de sus políticas, principios, congruencia, presencia constante, transversalidad, proyecto estratégico y la credibilidad en su actividad cotidiana; en todos estos aspectos se trabajara para avanzar en el reconocimiento de esta política afirmativa.

Crear un centro de atención a la violencia contra las mujeres

El centro tendrá una doble intención: por un lado, colaborar en el manejo o inicio de solución de problemas específicos que presentan las mujeres que asistan; por otro, incidir de manera local en el posicionamiento público de lo que llamamos necesidades estratégicas de las mujeres, las cuales están encaminadas al logro de la equidad entre los géneros, teniendo como marco los acuerdos internacionales que en materia de las mujeres ha suscrito el gobierno de México, en particular la Conferencia de Beijing de 1995 con todas las líneas que posibilitan el empoderamiento de las mujeres y la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que nos permite poner en la mesa de discusión los intereses estratégicos de las mujeres con el propósito de superar la desigualdad de las mujeres frente a los hombres. La CEDAW es el órgano encargado de supervisar al Estado mexicano acerca de las acciones que se desarrollan a favor de las mujeres, así como de marcar algunas recomendaciones y conminar al Instituto Nacional de las Mujeres para que problemas referentes al género se incluyan entre las prioridades de los tres niveles de gobierno, y también establece prioridades de atención a problemas específicos

que atentan contra los derechos de las mujeres, como en este momento son los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El combate a la violencia hacia a las mujeres en cualquiera de sus formas (física, psicoemocional y sexual) es una línea estratégica en la que estaremos trabajando, pues es la forma de dominio y control más generalizada que mantiene los privilegios masculinos, desvaloriza, niega y culpa a las mujeres; las mantiene en aislamiento frente a la vida social y es una forma de sometimiento e intimidación, a través de la cual se manipula y abusa de ellas. Los niveles en los que se atendera esta problemática son la prevención, la atención y el tratamiento.

Proporcionar atención jurídica de manera especializada y personalizada, conjuntamente con la atención psicológica individual y grupal, contribuye a que las mujeres resuelvan parte de sus problemas, pero también para que se den cuenta de que, aunque el camino en ocasiones es largo y difícil, no es imposible.

En este sentido, son igualmente importantes los talleres, pláticas y acciones educativas respecto a la perspectiva de género y los derechos de las mujeres, ya que contribuyen a fortalecer a la población femenina a través del conocimiento y la motivación para la acción.

Conclusiones

Sabemos que existen pautas sociales y culturales muy arraigadas que son difíciles de erradicar, el camino para lograr la equidad de género es extenso e intrincado y aunque estamos seguras de que en tres años habrá logros de largo alcance, estamos convencidas de la necesidad de que este proyecto continúe en las siguientes administraciones municipales, ya que la lucha de las mujeres es a largo plazo.

Continuar logrando aprobar los proyectos de recursos estatales o federales sin duda será lo que finalmente logre que se alcancen las propuestas.